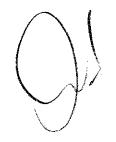
## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA Res. 135

## **LEGISLADORES**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08
EXTRACTO P.E.PNOTA P 149 08 adjuntando Decreto
Paial N'995/08 que ratifico Acta Complementaria
de fecha. 28-03-07, bajo el N'12953, ref. fondo
Nacional de Incentius Docente suscripto con el
Paial N'995 08, que restifica Acta Complementarian de fecha. 28-03-07, bajo el N'12953, ref. pondo Nacional de Incentivo Docente, suscripto con el M. E. C. y T. de la Nación.
Entró en la Sesión de:
Girado a Comisión Nº P 2
Orden del día N°



# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria registrada bajo el Nº 12953, sobre Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrada el día 28 de marzo de 2007, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial Nº 995/08.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Nº 995/08, por el cual se ratifica el Acta Complementaria de fecha 28 de marzo de 2007, registrada bajo el Nº 12953, suscripta con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

> MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

22 Secretario lepidatius

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL Dr. Carlos D. BASSANETTI

Carlos D. BASSANETTI Vicegobernador Desidente del Poder Legislativo





USHUAIA.

- 4 JUN. 2008

VISTO el expediente  $N^{\circ}$  003283-ED/2.008 del registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria de fecha 28 de marzo de 2.007, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación, en conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley Nacional 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el Nº 12953, resultando procedente su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

#### Por ello:

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha 28 de marzo de 2.007, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Educación, registrada bajo el Nº 12953, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

995/08

Dr. Jorge Rabassa Ministro de Educación Cultura, Clencia y Tecnologia

muluiand

MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman Departamento Control y Registro D.D.C. y R. - S.L. y T.









 $\langle e \rangle$ 

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO Lic. DANIEL FILMUS, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. MARIA I. CABRERA DE URDAPILLETA, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones Nº 102 /99 y su modificatoria Nº 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria Nº 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente a la segunda cuota del primer semestre del año 2006, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CON 91/100 (\$ 649.702,91.-) que corresponde a la liquidación parcial del primer semestre de 2006, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 2007.

LIO. DANIEL F. FILMUS

TO MARIA! CAMBERA DE EMPLEADA

CONVENIO REGISTRADO

ECHA:

THE THE PERSON NAMED IN COLUMN TO TH

Pepartamento Sonte

10.0 (1 - = :

S COPIA FIEL REUS

D.D.C. y ... S.L. y T.